



RESOLUCION No 70001-2-26-0020 DE FEBRERO 04 DE 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE
SOLICITUD DE DIVISION DE PREDIO URBANO**

**RAD No 70001-2-25-0179
(D/M/A) 23/10/2025**

1

LA CURADORA URBANA SEGUNDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere
La Ley 388 de 1997, Decreto Nacional No 1077 de mayo 26 de 2015, demás normas
complementarias, concordantes y

CONSIDERANDO:

Que, el día **VEINTITRES (23) de OCTUBRE de 2025**, el señor **BENJAMIN ELLES PATERNINA**, Radicó en este despacho, Solicitud de **SUBDIVISION URBANA**, en un inmueble localizado sobre la **Carrera 14 No 15B – 30 Barrio LA PAJUELA de Sincelejo Sucre**, con Matricula Inmobiliaria No **340-10410** y Referencia Catastral No **01-02-00-00-1136-0006-0-00-00-0000**.

Que, luego de las revisiones de rigor, el día **CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2025**, se le puso de presente al solicitante, Acta de observaciones arquitectónicas, en la cual se concedió el termino de treinta (30) días hábiles para subsanar dichas observaciones.

Que, el solicitante del tramite guardo silencio respecto de las observaciones arquitectónicas que presento el trámite administrativo, venciendo así el plazo otorgado por ley para ser superadas.

Por lo anteriormente expuesto la suscrita Curadora Urbana Segunda de Sincelejo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESISTIDA Y COMO CONSECUENCIA ORDENAR EL ARCHIVO de la Solicitud de **SUBDIVISION URBANA**, del inmueble localizado sobre la **Carrera 14 No 15B – 30 Barrio LA PAJUELA de Sincelejo Sucre**, con Matricula Inmobiliaria No **340-10410** y Referencia Catastral No **01-02-00-00-1136-0006-0-00-00-0000**, radicado en este despacho por el señor **BENJAMIN ELLES PATERNINA y OTROS**.



RESOLUCION No 70001-2-26-0020 DE FEBRERO 04 DE 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR LA DOCUMENTACIÓN con la solicitud descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución, en un término no mayor a los treinta (30) días hábiles desde la ejecutoria del presente acto administrativo, en armonía con los Artículos 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, sin perjuicio de la solicitud de desglose que pueda presentar el solicitante del trámite administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante esta oficina y en subsidio el de apelación, ante la secretaria de Planeación Municipal de Sincelejo, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Sincelejo – Sucre el (Día/Mes/Año) 04/02/2026.


ARQ. NATALIA MARCELA BULA MERCADO
CURADORA URBANA No 2
MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE.